

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Ochánduri, a 10 de mayo de 1995.— El Alcalde, Elías Marrón Ruiz.

**AYUNTAMIENTO DE PREJANO**

*Padrón Impuesto sobre tracción mecánica de vehículos*  
III.C.1276

Aprobado el padrón del Impuesto sobre Tracción Mecánica de Vehículos del año 1.995, por el Ayuntamiento Pleno, queda expuesto al público por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones, pudiendo interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R. Prejano, 31 de mayo de 1.995.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA**

*Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación "Sector 7" en Santo Domingo de la Calzada*  
III.C.1269

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco, aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación "Sector 7" en Santo Domingo de la Calzada.

De conformidad con la legislación urbanística vigente y sin perjuicio de la citación personal a los interesados, el expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de examen y poder presentar las alegaciones u observaciones que se estimen convenientes.

Santo Domingo de la Calzada, a 29 de mayo de 1.995.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

*Estudio de Detalle correspondiente al Plan Parcial Sector 13, Polígono 5: Aprobación definitiva*  
III.C.1270

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco, acuerdo aprobar definitivamente el Estudio de Detalle correspondiente al Plan Parcial del Sector 13, Polígono 5, en los mismos términos en que fue aprobado inicialmente.

**RECURSOS:**

Contra el citado acuerdo se pueden interponer los siguientes recursos:

El de reposición, que habrá de interponerse en el plazo de un mes, y que se considera requisito previo a la interposición del contencioso administrativo ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, que se habrá de interponer dentro de los dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, si fuere expreso y, si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose que, además se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Santo Domingo de la Calzada a 29 de mayo de 1995.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

*Estudio de Detalle correspondiente al Plan Parcial del Sector 13, Polígono 1: Aprobación definitiva*  
III.C.1271

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco, acuerdo:

- Desestimar las alegaciones presentadas a la aprobación inicial del Estudio de Detalle correspondiente al Plan Parcial del Sector 13, Polígono 1, en razón a los motivos que obran en el expediente.

- Aprobar definitivamente el citado Estudio de Detalle en los mismos términos en que fue aprobado inicialmente.

**RECURSOS:**

Contra el citado acuerdo se pueden interponer los siguientes recursos:

El de reposición, que habrá de interponerse en el plazo de un mes, y que se considera requisito previo a la interposición del contencioso administrativo ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, que se habrá de interponer dentro de los dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, si fuere expreso y, si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose que, además se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Santo Domingo de la Calzada, a 29 de mayo de 1.995.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

*Estudio de Detalle correspondiente al Plan Parcial del Sector 13, Polígono 3: Aprobación definitiva*  
III.C.1272

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco, acuerdo:

- Desestimar las alegaciones presentadas a la aprobación inicial del

Estudio de Detalle correspondiente al Plan Parcial del Sector 13, Polígono 3, en razón a los motivos que obran en el expediente.

- Aprobar definitivamente el citado Estudio de Detalle en los mismos términos en que fue aprobado inicialmente.

**RECURSOS:**

Contra el citado acuerdo se pueden interponer los siguientes recursos:

El de reposición, que habrá de interponerse en el plazo de un mes, y que se considera requisito previo a la interposición del contencioso administrativo ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, que se habrá de interponer dentro de los dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, si fuere expreso y, si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose que, además se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Santo Domingo de la Calzada, a 29 de mayo de 1.995.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

*Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1995*

III.C.1250

Al no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de 1995, adoptada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de abril de 1995.

El presupuesto general de 1995, ofrece a nivel de capítulos el siguiente resumen:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	121.770.000
2	Impuestos indirectos .....	15.000.000
3	Tasas y otros ingresos .....	118.066.475
4	Transferencias corrientes .....	97.000.000*
5	Ingresos patrimoniales .....	3.163.525
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	168.500.000
9	Pasivos financieros .....	24.500.000
	Total ingresos .....	548.000.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal .....	156.663.577
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	137.178.782
3	Gastos financieros .....	37.250.000
4	Transferencias corrientes .....	1.500.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	196.000.000
9	Pasivos financieros .....	19.407.641
	Total gastos .....	548.000.000

Asimismo se publica la plantilla del personal aprobada.

**FUNCIONARIOS DE CARRERA CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL**

Secretario	1
Interventor	1
Tesorero	1

**DEMÁS FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA CORPORACION**

Director Banda y Escuela de Música	1
Técnico de Administración General	1
Aparejador	1
Sargento Policía Local	1
Administrativo de Administración General	1
Cabos de Policía Local	2
Guardias Policía Local	8
Auxiliar Administrativo de Admón. General	2
Encargado de obras	1
Oficial Mecánico	1
Oficial Brigada	3

**PERSONAL LABORAL**

Técnico superior	2
Asistente Social	1
Vigilante	3
Vigilante edificios	1
Auxiliar Administrativo	3